



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo séptimo año

4673^a sesión

Miércoles 18 de diciembre de 2002, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Valdivieso	(Colombia)
<i>Miembros:</i>	Bulgaria	Sr. Raytchev
	Camerún	Sr. Tidjani
	China	Sr. Wang Yingfan
	Estados Unidos de América	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia	Sr. Konuzin
	Francia	Sr. Tosi
	Guinea	Sr. Boubacar Diallo
	Irlanda	Sr. Ryan
	Mauricio	Sr. Koonjul
	México	Sra. Arce de Jeannet
	Noruega	Sr. Kolby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Harrison
	República Árabe Siria	Sr. Wehbe
	Singapur	Sr. Mahbubani

Orden del día

Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia, del Grupo de Trabajo especial sobre prevención y resolución de conflictos en África y del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia, del Grupo de Trabajo especial sobre prevención y resolución de conflictos en África y del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz

El Presidente: El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo se reúne de conformidad con lo acordado en sus consultas previas.

En esta sesión escucharemos las exposiciones informativas que presentarán los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia, del Grupo de Trabajo especial sobre prevención y resolución de conflictos en África, y del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo y, de no haber objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Ole Peter Kolby, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait; al Sr. Richard Ryan,

Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola; al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999); al Sr. Kishore Mahbubani, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia; al Sr. Jagdish Koonjul, Presidente del Grupo de Trabajo especial sobre prevención y resolución de conflictos en África; y al Sr. Wegger Christian Strømmen, Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

Así queda acordado.

A continuación doy la palabra al Sr. Ole Peter Kolby, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait.

Sr. Kolby (habla en inglés): Permítaseme subrayar el hecho de que hago uso de la palabra a título personal y no en nombre de los miembros del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990).

Durante los dos últimos años, el volumen de trabajo del Comité ha seguido aumentando. El Comité ha tenido que abordar una amplia gama de cuestiones de índole compleja y diversa. Habida cuenta de la complejidad de los temas del programa de trabajo, las reuniones del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) a menudo se han visto caracterizadas por un intercambio de opiniones franco y también por las controversias. No hemos podido lograr resultados en lo referente a todas las cuestiones, pero, en mi opinión, hemos podido gestionar la labor en beneficio del pueblo del Iraq, mientras se aplicaban fielmente las diversas resoluciones del Consejo.

El Comité ha asignado la máxima prioridad al proceso de tramitación de contratos con arreglo al programa petróleo por alimentos. Gran parte de la atención del Comité se ha centrado en la cuestión relativa a las suspensiones de contratos, y el Comité ha concluido su serie de sesiones oficiosas sobre las actividades sectoriales, en las que se incluyeron presentaciones por los organismos de las Naciones Unidas y los programas correspondientes.

A principios de este año, el Consejo de Seguridad estableció la lista de artículos sujetos a examen y una nueva serie de procedimientos, facilitando así el ingreso

de bienes humanitarios al Iraq. Esta ha sido una piedra angular durante mi Presidencia, y quiero rendir homenaje a los miembros del Consejo que se esforzaron por lograr la aprobación de la resolución 1409 (2002).

La Oficina del Programa para el Iraq, la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección y el Organismo Internacional de Energía Atómica han garantizado una transición sin obstáculos a la aplicación de los procedimientos revisados previstos, y también deseo rendirles homenaje.

La aplicación de la lista de artículos sujetos a examen y sus procedimientos han traído consigo las mejoras que tanto se necesitaban en lo que concierne al ingreso de mercancías al Iraq. No obstante, en alguna medida, los beneficios se han visto afectados por una insuficiencia en la financiación destinada al programa humanitario. Este déficit ha sido motivo de grave preocupación para el Comité. La cuestión de maximizar los ingresos para el programa humanitario ha sido objeto de debates intensos en el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990).

Se le ha dedicado mucho tiempo al debate sobre las violaciones de las sanciones sobre las que se ha informado, así como a las exenciones por motivos humanitarios de conformidad con la resolución 661 (1990), servicios de transporte de pasajeros y de vuelos al Iraq, y la aplicación del Artículo 50 de la Carta. Para mayores detalles sobre la labor del Comité en este sentido, deseo señalar a la atención del Consejo los diversos informes presentados al Consejo por el Comité.

Desde el 1º de enero de 2001, el Comité ha celebrado 33 sesiones oficiales. Como Presidente, he presentado exposiciones informativas a las misiones interesadas y a la prensa acerca de la labor del Comité después de cada sesión oficial. El Comité también ha celebrado consultas oficiosas frecuentes a nivel de expertos.

Como indicó el Secretario General en el informe de fecha 12 de noviembre que presentó ante el Consejo, el Programa humanitario del Iraq no tenía por objeto ser un sustituto a la actividad económica normal. Siempre que las sanciones sigan en vigor, no hay alternativa al Programa en la tarea de resolver la situación humanitaria en el Iraq. A pesar de sus deficiencias, el Programa ha producido un cambio importante en la vida del ciudadano común del Iraq y lo seguirá produciendo.

Para concluir, quiero expresar mi profunda gratitud al Director Ejecutivo de la Oficina del Programa del Iraq, Sr. Benon Sevan, y a sus colaboradores, así como al Secretario del Comité, Sr. Jingzhang Wan, y a los demás miembros de la Subdivisión de Órganos Subsidiarios del Consejo de Seguridad. Su apoyo y orientación han sido invaluable.

El Presidente: Doy las gracias al Embajador Kolby por su informe.

A continuación doy la palabra al Embajador Richard Ryan, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola.

Sr. Ryan (habla en inglés): El Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola, por supuesto, fue disuelto por el Consejo de Seguridad la semana pasada cuando aprobó la resolución 1448 (2002). Por lo tanto, no puedo hacer uso de la palabra como Presidente de dicho Comité, puesto que ya no existe. Y aunque existiera, pienso que las observaciones que voy a hacer aquí hoy sólo pueden hacerse a título personal o nacional. Naturalmente, se presentará el informe anual del Comité. De hecho, creo que los miembros del Consejo ya han recibido un borrador de dicho informe.

Las circunstancias que rodearon la terminación del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) fueron muy gratas, de la índole que anhela la comunidad internacional. La evolución positiva de la situación militar y política en Angola desde comienzos de año le permitió al Consejo tomar la feliz medida de la semana pasada. Es difícil precisar cuánto influyeron las sanciones impuestas por el Consejo, y, por extensión, los esfuerzos del Comité, en el desarrollo de los acontecimientos en Angola. No obstante, creo que es acertado decir que los esfuerzos del Consejo influyeron en lo acaecido.

Quizás lo más atinado sería comparar cómo estaba aplicando las sanciones la comunidad internacional a comienzos de 1999 con la situación imperante a comienzos de 2002. Anteriormente, durante varios años, se observó un desprecio generalizado, si no total, de las medidas del Consejo contra la UNITA. Eso prolongó el conflicto en Angola, y no contribuyó en nada a realzar la reputación del Consejo ni de las Naciones Unidas. Se recordará que, bajo la presidencia del Embajador Fowler, del Canadá, se introdujo toda una nueva dinámica en este caso. No voy a recordar aquí los detalles.

En síntesis, sin embargo, el Consejo, por medio de su innovadora resolución 1295 (2000), advirtió a la comunidad internacional que las sanciones contra la UNITA no debían seguir considerándose letra muerta. La impunidad se toparía con toda la fuerza de las resoluciones pertinentes.

En la resolución 1295 (2000) se establecieron varias medidas. Ninguna más importante para fortalecer el régimen de sanciones que el establecimiento, en julio de 2000, del Mecanismo de Vigilancia de las Sanciones contra la UNITA. El Mecanismo permitió que el Comité de sanciones recibiera información adicional detallada acerca de las violaciones de las sanciones e investigara adónde conducía esa información. Su existencia misma constituyó una firme advertencia de que el Comité contaba con un brazo adicional que sistemática y constantemente vigilaría las violaciones de las sanciones y a los violadores. Estoy convencido de que ello representó un fuerte elemento de disuasión tanto para quienes ya estaban violando las sanciones como para quienes estaban considerando hacerlo. Quiero rendir un homenaje personal al Embajador Juan Larraín, Presidente del Mecanismo de Vigilancia, y a sus colegas del Mecanismo, por su dedicación y su trabajo.

La atmósfera armoniosa que reinaba en el Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) y el hecho de que no hubiera en su seno divergencias políticas con respecto al conflicto de Angola fueron factores que contribuyeron al éxito de su labor. Como Presidente del Comité, sostenía la opinión, que apoyaban todos los miembros, de que debía existir una clara separación entre el régimen de sanciones y la línea política que seguía el Secretario General. A mi juicio, era fundamental que se mantuviera la distinción entre la labor del Comité y la de la línea política. El que estas esferas hayan coincidido en estas últimas semanas, cuando el régimen de sanciones y la labor de la Comisión Mixta establecida en virtud del Protocolo de Lusaka se superpusieron, fue un acontecimiento inevitable y muy feliz dadas las circunstancias. Sin embargo, hasta ese momento histórico, era muy importante para nuestros objetivos comunes evitar toda fusión. Y creo que ello ha funcionado muy bien.

El criterio común del Comité preparó el terreno para la aprobación, en septiembre de 2001, de una nueva lista de altos oficiales de la UNITA y los miembros adultos de sus familias inmediatas. Aquellos cuyos nombres figuraban en la lista fueron sometidos a restricciones financieras y de viaje. Eso constituyó un

nuevo mensaje para la UNITA y sus seguidores sobre la seriedad del Comité. Como consecuencia directa de ello, siete Estados Miembros de las Naciones Unidas congelaron las cuentas bancarias de las personas que figuraban en dicha lista.

El Comité también pidió a una organización del sector privado que investigara las redes financieras internacionales de la UNITA. Si bien la investigación no reveló ninguna nueva información significativa sobre las operaciones financieras de la UNITA, constituyó, a mi parecer, otro fuerte mensaje para la UNITA y la comunidad financiera internacional acerca de la decisión del Consejo de cerrarle a la UNITA todas las vías posibles.

La cooperación entre los miembros del Comité y otros Estados Miembros se extendía mucho más allá de Nueva York. En mi calidad de Presidente, visité 11 Estados, donde expuse, a menudo a nivel gubernamental, las prioridades del Comité de sanciones. Esas visitas demostraron ser sumamente útiles para la familiarización y el contacto directo con gobiernos y otras partes interesadas, tanto para recopilar información como para transmitir el mensaje de la continua determinación del Consejo de Seguridad de asegurar la aplicación de sus medidas.

Un importante aspecto de la labor del Comité de sanciones en estos últimos dos años ha sido el alto grado de cooperación que recibió del Gobierno de Angola. No es un secreto que las relaciones entre las Naciones Unidas y Angola no siempre han sido de las más felices. Sin embargo, considero que el trabajo del Comité y la repercusión que ha tenido al erosionar la capacidad de la UNITA de librar la guerra han aumentado la credibilidad de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad a los ojos de Angola.

Las autoridades angoleñas desempeñaron un papel en todo esto, especialmente en los últimos dos años, en los que participaron en negociaciones bilaterales con varios Estados que habían prestado su apoyo a la UNITA. La Unión Africana también desempeñó su parte al establecer un Comité ad hoc sobre el seguimiento de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas contra la UNITA, que visitó varios Estados, entre ellos algunos que habían sido motivo de preocupación para el Mecanismo de Vigilancia. Yo mismo celebré una serie de reuniones muy útiles con el Comité ad hoc.

Como Presidente, seguí muy de cerca el Proceso de Kimberley, con su enfoque entrado en la industria del diamante, y participé en el Acuerdo de Wassenaar, dado su enfoque centrado en las armas. Ambas esferas eran fundamentales en el conflicto de Angola. Me complace observar que, aunque hay cuestiones muy complejas en juego, entre ellas importantes intereses comerciales, se han logrado adelantos considerables en el Proceso de Kimberley. Algunas de esas cuestiones, por ejemplo, el marcado de armas y el registro de los comerciantes de armas, deben encararse con mayor urgencia en el ámbito de las armas.

El Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) y su brazo investigador encararon muchos aspectos delicados y complicados que no dejaron de suscitar controversia. Materias tales como la compilación de listas de personas sujetas a restricciones financieras y de viaje, el uso de contratistas independientes para que ayudaran al Comité en su labor, el papel de los comerciantes de armas, la capacidad de la industria del diamante de supervisarse mejor a sí misma y su disposición a hacerlo y el aliento a los Estados Miembros a que tomaran medidas en apoyo del régimen de sanciones, todo ello ha dado lugar a muchas especulaciones. Muchas de estas cuestiones siguen siendo tema de debate y, quizás por la fuerza de la necesidad o por otros motivos, sólo pueden tratarse caso por caso.

Una cuestión que quisiera agregar al programa de sanciones es qué actitud debe adoptar el Consejo ante los que violan las sanciones cuando ya se ha disuelto el régimen de sanciones. En esas circunstancias, ¿está el Consejo dispuesto a olvidar calladamente las transgresiones del pasado o, en aras de la disuasión, debe el Consejo contemplar la persecución de los transgresores? En caso de requerirse una actividad de seguimiento, se plantea la cuestión de quién habría de llevarla a cabo.

No es mi intención iniciar un debate sobre una estructura permanente de supervisión. Sin embargo, es legítimo plantear la cuestión del seguimiento. Consideramos que es un elemento importante a favor de un órgano permanente que podría recabar información e inteligencia y ayudar a crear una memoria institucional en el seno de las Naciones Unidas sobre la cuestión.

Muchas de las cuestiones que han surgido en la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1999), han estado presentes al mismo tiempo en la labor de otros comités de

sanciones, especialmente en los de Sierra Leona y Liberia. Lo cierto es que los métodos más imaginativos y decididamente más incisivos adoptados por el Consejo y por sus comités desde la publicación del Informe Fowler, en marzo de 2000, y la aprobación, un mes más tarde, de la resolución 1295 (2000) han rendido beneficios reales. Sin embargo, los adelantos no pueden llevarnos a una excesiva complacencia. Un criterio innovador y un perfeccionamiento de las prácticas podría llevarnos, posiblemente, a alcanzar nuevos éxitos.

Puesto que he sido Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993), y como representante de un miembro del Consejo, sé que se están analizando exhaustivamente numerosas cuestiones, dentro y fuera del Consejo, en Nueva York y en otras partes. Quiero alentar a que esto siga adelante y que, cuando sea adecuado, se aproveche la experiencia que nos ofrece la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 864 (1993) a fin de lograr que las sanciones desempeñen un papel positivo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente: Ahora me permito presentar la información en mi carácter de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Así como la responsabilidad de presidir el Comité o los comités es personal, así debo entender el título al cual presento este informe, como lo han expresado los embajadores que me han precedido, Embajadores Kolby y Ryan.

Durante estos dos años he tenido la oportunidad de presidir el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), anteriormente conocido como Comité de Afganistán. El cambio de nombre es significativo para este Comité, por cuanto refleja la evolución que lo convirtió en un instrumento de alcance global para enfrentar la red terrorista que constituye hoy uno de los mayores desafíos para la paz y seguridad internacionales.

Comienzo por resaltar la dedicación y el esfuerzo de todos los integrantes del Comité, así como por el trabajo de soporte desplegado por la Secretaría.

El informe de las labores del año 2001 fue publicado como documento S/2002/141. El informe de las labores de este año será publicado en los próximos días. También quisiera resaltar los informes del Grupo de Vigilancia, el último de los cuales fue presentado esta semana al Comité y será próximamente distribuido como documento del Consejo de Seguridad.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) tiene, además de su alcance global, otra característica especial como el único Comité activo de sanciones establecido para enfrentar al terrorismo, en particular contra Osama Bin Laden, Al-Qaida, los talibán y sus asociados.

Las primeras sanciones contra los talibán fueron impuestas casi dos años antes del 11 de septiembre. Las medidas fueron luego extendidas a Al-Qaida. Los diferentes actos de terrorismo ocurridos en los últimos dos años, entre los cuales se seguirá realzando lo sucedido el 11 de septiembre del año pasado, dejaron algunos interrogantes sobre el papel del Consejo de Seguridad frente al reto de responder de manera contundente ante la peligrosidad de estas organizaciones.

¿Faltó información? ¿No hubo decisión? ¿Corresponde al Consejo actuar con criterio preventivo? Puedo asegurar que hemos sido inferiores a nuestras responsabilidades ante los desafíos del terrorismo y por ello, desde ya, hago un llamado para que recuperemos el tiempo perdido en el cumplimiento de nuestros deberes como Consejo de Seguridad y, en general, como integrantes de la Organización de las Naciones Unidas.

En enero de este año el Consejo adoptó la resolución 1390 (2002) que extendió el ámbito de cobertura de las sanciones a un nivel global. La globalidad de las sanciones es una característica especial de este régimen, y una de las principales diferencias con otros regímenes de sanciones vigentes, que plantea grandes desafíos para su aplicación.

Como lo hemos señalado en otras ocasiones, la lucha contra el terrorismo debe ser preventiva por naturaleza, para poder ser efectiva. Capturar al responsable de haber puesto una bomba es un hecho de justicia positivo innegable, pero es más valioso aún evitar que un ataque terrorista llegue a ser cometido.

En esta actividad el Comité ha debido tramitar reclamos y solicitudes de personas supuestamente afectadas de manera injusta por la aplicación de las sanciones.

Al respecto, debo decir que no es una discusión fácil, pero en todo caso, resulta claro que no pueden el Comité ni la comunidad internacional limitarse a que se agoten los procedimientos judiciales para condenar a una persona luego de cometido un acto terrorista. Si bien reconocemos que debe actuarse teniendo las suficientes precauciones para evitar las acciones arbitra-

rias, no es menos cierto que se impone desarrollar y profundizar una muy ágil labor preventiva.

En este sentido, las directrices que adoptó el Comité el pasado 7 de noviembre contemplan procedimientos para incluir nuevos nombres en la lista del Comité, así como para excluirlos.

El régimen de sanciones con el que contamos en el momento consta de tres componentes: el congelamiento de recursos financieros, prohibición de viajes y embargo de armas.

En cuanto al congelamiento de recursos, no es fácil tratar de hacer una evaluación concluyente sobre los resultados obtenidos. Sin embargo, como se señala en el Informe del Grupo de Vigilancia, Al-Qaida sigue teniendo acceso a considerables recursos financieros y económicos. Hay que hacer un esfuerzo de imaginación para pensar cómo podemos hacer más efectiva esta medida.

En relación con la prohibición de viaje, hasta el momento no hemos recibido ningún informe sobre personas que estén en la lista del Comité que hayan tratado de viajar y hayan sido rechazadas en razón de esta medida. Sin embargo, el Grupo de Vigilancia ha llamado la atención de los miembros del Comité sobre la necesidad de que la lista sea utilizada de manera concreta por las autoridades de inmigración de los países miembros, para lo cual se requiere que esa lista sea lo más precisa posible. Los expertos también han llamado la atención del Comité sobre lo fácil que es en algunos países cambiar legalmente de nombre. Adicionalmente, hay que pensar en una serie de recomendaciones sobre qué deben hacer las autoridades de inmigración de cualquier país en caso de que aparezca una de esas personas en la lista. ¿Pueden detenerlas? ¿Las envían de regreso de donde venían? O ¿qué pueden hacer?

Sobre la tercera medida, el embargo de armas, también es de difícil aplicación por sí sola. Las recomendaciones que han hecho los expertos están en línea con las recomendaciones que han surgido de varios foros donde se discute el tráfico ilícito de armas, en particular de las armas pequeñas y ligeras. Los diferentes grupos de expertos que vigilan los regímenes de sanciones impuestos por el Consejo de Seguridad han hecho recomendaciones similares. Resultaría conveniente realizar una discusión sobre estas recomendaciones en particular, ya que tienen la virtud de surgir de las experiencias que han tenido en concreto los expertos de

estos grupos de vigilancia al tratar de aplicar los embargos de armas en casos concretos.

La lista de personas y entidades asociadas con los talibán, con Al-Qaida o con Osama Bin Laden, es el principal instrumento con que cuenta el Comité. Hasta el momento, la lista consta de doscientos treinta y dos individuos y noventa y dos entidades que están sujetos a las sanciones. Es claro que hay que hacer esfuerzos adicionales para tratar de hacer la lista más precisa y que pueda ser realmente utilizable.

Hay otro aspecto que quisiera resaltar: el Grupo de Vigilancia ha detectado por lo menos ciento cuatro nombres de individuos que no están en la lista y que, según informaciones de prensa y otras fuentes, han sido identificados o acusados por tener vínculos con Al-Qaida. Algunos de éstos inclusive se encuentran detenidos. Al respecto, quisiera señalar que los Estados Miembros tienen obligaciones con relación al suministro de informaciones al Comité. Este tema ha de ser objeto de una especial consideración el próximo mes, cuando se deberá considerar la renovación del mandato.

En relación con la cooperación recibida de parte de los Estados Miembros, el balance es moderado. Además de los nombres pendientes, de ser incluidos en la lista que mencioné antes, han sido enviados 80 informes de países miembros. Sin embargo, cada vez más países están presentando solicitudes al Comité para incluir nombres en la lista. Como se menciona en el informe del Comité, 59 delegaciones han presentado solicitudes al Comité en este sentido.

Ya me he referido en varias oportunidades a los informes del Grupo de Vigilancia. Esos informes contienen recomendaciones, de las cuales exigen una acción directa de parte del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y otras son de carácter general y deben ser tenidas en cuenta por los Estados Miembros. En enero próximo, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 3 de la resolución 1390 (2002), este Consejo deberá examinar las sanciones impuestas para evaluar su efectividad y de ser necesario introducir cambios o refuerzos.

Quiero ahora insistir, tal como lo hemos hecho en oportunidades anteriores, que el Consejo de Seguridad debe ser más activo en una labor relacionada con las funciones del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), cual es la de las actividades y labores del Comité contra el Terrorismo, en particular para articular acciones y decisiones en contra de Estados,

individuos u organizaciones involucrados directa o indirectamente en actividades terroristas. En otras palabras, pasar del marco general de cooperación a la puesta en práctica de medidas mediante la consideración de casos concretos. Para lograrlo, el Comité contra el Terrorismo requerirá una evaluación de su mandato y una modificación del mismo. Ese es un campo en el que aún no logramos establecer verdaderos puntos de contacto e intercambio. En un mundo ideal de cooperación efectiva, la existencia del Comité contra el Terrorismo debería ser un factor contribuyente a la eficacia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Pero es evidente que aún existe una brecha entre el marco de cooperación creado por el Comité contra el Terrorismo y la aplicación efectiva a casos particulares que es el ámbito en el cual funciona el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

Para concluir, permítaseme señalar que aunque el terrorismo internacional no es un fenómeno nuevo, luego del 11 de septiembre adquirió una nueva dimensión como desafío a la paz y la seguridad internacionales. Los recientes atentados terroristas en Indonesia y en Kenya, entre otros, también han tenido como efecto elevar el grado de concienciación de la comunidad internacional sobre la realidad de encontrarnos ante un fenómeno global. Este desafío nos obliga a ser más proactivos y vigilantes, así como a buscar mecanismos novedosos para combatirlo.

A continuación vuelvo a asumir la función de Presidente del Consejo y doy la palabra al Embajador Kishore Mahbubani, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1343 (2001) relativa a Liberia.

Sr. Mahbubani (Singapur): *(habla en inglés)*: Sr. Presidente: Permítame comenzar elogiándole por haber organizado esta sesión, que consideramos que es muy útil, principalmente porque no existe un mecanismo oficial para traspasar la Presidencia de un comité del Consejo de Seguridad. En nuestro caso, por ejemplo, no sabemos quién será el próximo Presidente del Comité de sanciones contra Liberia. Por lo tanto, el propósito de las observaciones que formulamos hoy es intentar asistir al Presidente entrante en su tarea cuando asuma la Presidencia del Comité. Al hacerlo, permítaseme subrayar, como usted ha hecho y como han hecho el Embajador Kolby y el Embajador Ryan, que hablaré a título personal únicamente.

Como antecedente, sólo hay tres Estados Miembros que están sujetos a sanciones como Estados. En otros casos, las sanciones se han levantado o se han impuesto a entidades no estatales. Esos tres Estados son el Iraq, Liberia y Somalia, como saben. Las sanciones contra el Iraq son de gran envergadura, naturalmente. Las sanciones contra Liberia son mucho más insignificantes. Admiro la labor que ha realizado el Embajador Kolby.

En nuestro caso, con respecto a Liberia, se impusieron tres medidas: la prórroga del embargo de armas de 1992 de conformidad con la resolución 1343 (2001) de 7 marzo de 2001; el embargo de mayo de 2001 sobre las importaciones directas e indirectas de todos los diamantes en bruto procedentes de Liberia; y la prohibición de viajar al exterior impuesta a los altos funcionarios del Gobierno, a los militares de alta graduación y a personas que aportan apoyo financiero y militar a los grupos rebeldes en la región, como ha ordenado el Comité de sanciones. Esas tres medidas fueron prorrogadas por un año más en mayo de 2002 de conformidad con la resolución 1408 (2002).

Permítaseme hablar brevemente sobre la cuestión de la actuación del Comité. Básicamente, como ya dijimos ante el Consejo en consultas oficiales, tenemos buenas y malas noticias. La buena noticia es que probablemente hemos logrado el objetivo descrito en el párrafo 3 de la resolución 1343 (2001), en el que se “subraya que las condiciones exigidas en el párrafo 2 *supra* tienen por objeto conducir a nuevos avances en el proceso de paz en Sierra Leona”. Como todos sabemos, la buena noticia es que el proceso de paz en Sierra Leona ha tenido éxito, especialmente desde que el Presidente Kabbah declarara el fin de la guerra en enero de este año y desde que Sierra Leona celebrara con éxito sus elecciones en mayo de este año.

La mala noticia es que los tres informes del Grupo de Expertos han documentado un continuado incumplimiento de las sanciones por parte del Gobierno de Liberia y por otros grupos, incluido el grupo Liberlandianos Unidos para la Reconciliación y la Democracia. Ello creará, supongo, un dilema para el Consejo el próximo año a la hora de sopesar las consideraciones políticas de los objetivos logrados contra las consideraciones jurídicas y el continuado incumplimiento de las sanciones. Ese es el desafío en materia jurídica que el Consejo enfrentará el próximo año.

En cuanto a la labor del Comité el próximo año, hemos intentado plasmar en documentos las lecciones aprendidas. Hemos presentado siete lecciones, que nos gustaría compartir con el Consejo.

La primera lección es que es muy importante que todos los Presidentes del Comité de sanciones visiten la región. Nada puede sustituir al contacto directo con el país al que se han impuesto las sanciones y con los demás países en la región. En este sentido, debería decir que tuvimos una visita muy útil en abril de 2001, y felicito a la Secretaría por su notable labor para organizar nuestra visita. Para mí, ir a la región significó que aprendí mucho. Cuando llegué allí, expliqué a todos los liberianos que conocimos que el Consejo de Seguridad impuso sanciones muy importantes: el embargo de armas, el embargo sobre la venta de diamantes y la prohibición de viajar. Sin embargo, descubrí, como explicaré más adelante, que las sanciones tuvieron también repercusiones psicológicas en la población en general. Ello es algo que uno no lo puede descubrir a no ser que vaya a la región; y es algo que debería tenerse en cuenta.

La segunda lección que hemos aprendido es que es importante adoptar una política integrada para cualquier acuerdo con respecto a las sanciones. Las sanciones, por sí solas, no pueden constituir la única medida del Consejo. Sinceramente, en el caso de Liberia, hay un problema constante con el que siempre hemos tropezado: el no saber exactamente dónde encajaban las sanciones en la política general del Consejo. Sin embargo, el Embajador Aguilar Zinser resolvió ese problema. Deseo felicitarlo a él y a la delegación de México por haber logrado persuadir al Consejo de que adoptara el 13 de diciembre de 2002 la declaración presidencial contenida en el documento S/PRST/2002/36. Creemos que es un complemento importante a la labor que se lleva a cabo con relación a las sanciones contra Liberia.

La tercera lección que hemos aprendido es que es enormemente importante que al Comité de sanciones contra Liberia se le suministren los recursos necesarios. En este sentido, el problema que enfrentan todos los Comités de sanciones, y estoy seguro que también es un problema que enfrentan otros comités, es que claramente no disponemos de los recursos para comprobar si se cumplen o no se cumplen las sanciones. En el caso del Comité de sanciones contra Liberia, tenemos que depender del Grupo Especial de Expertos que se estableció. No obstante, el problema de estos grupos de

expertos es que trabajan de una manera que yo llamo de actividad intermitente. De repente se ponen en marcha, trabajan durante tres meses, elaboran un informe y luego dejan de trabajar. Después hay un intervalo. Cuando necesitamos más información, se vuelven a poner en marcha, trabajan unos meses más y se vuelven a detener. Este proceso de detenerse y volver a arrancar crea problemas, porque lo que ocurre, por ejemplo, es que se pierde a parte de los expertos. Perdimos al Presidente del Grupo de Expertos y posteriormente perdimos a uno de los expertos, el especialista de la Interpol.

Así es que cuando los grupos se disuelven, se pierde información. Es por ello que hemos recomendado que el año próximo se adopte cuanto antes la decisión de crear este Grupo porque cuánto más tiempo se le otorga, mejor trabaja. Quiero recalcar para que conste que, pese a que deben trabajar en condiciones poco satisfactorias, cabe destacar el valor y la perspicacia de los informes que estos grupos han presentado al Consejo.

La cuarta lección que hemos aprendido fueron las dificultades en la aplicación de las sanciones. Hablaré brevemente de los embargos de armas y diamantes y de la prohibición de viajar. En el caso del embargo de armas, creo que todos sabemos —y está documentado en el informe más reciente del Grupo de Expertos— que tanto el Gobierno de Liberia como el movimiento Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia (LURD) están desacatando abiertamente el embargo de armas. En el último informe se señala que, entre junio y agosto de 2002, llegaron a Liberia más de 200 toneladas de armas y municiones. En este mismo informe, en el párrafo 7, se dice asimismo que el Grupo observó que las armas también seguían llegando a los rebeldes del LURD por los países vecinos. Así pues, está claro que el embargo de armas no funciona como debería y el Consejo debe hacer algo al respecto.

Además, el Consejo no consagra la suficiente atención a la aplicación de las disposiciones del párrafo 4 de la resolución 1343 (2001), en la que se pide que todos los Estados de la región impidan a los grupos armados que utilicen su territorio para preparar y emprender ataques contra los países vecinos.

Quisiera igualmente mencionar un problema específico que se debe a los procedimientos utilizados por el Grupo de Expertos. El principal método que utilizan es hacer públicos los implicados para avergonzarlos. Nombran a los países implicados y esperan que

de esta manera evitarán que los países violen el embargo de armas. Sin embargo, en algunos casos, los países han respondido y han dicho que necesitan más información o nos han pedido que les dejemos explicar lo que sucedió. Entonces se nos presenta un problema práctico porque, cuando vence el mandato del Grupo, éste se disuelve y no existe ningún mecanismo en la Secretaría que se ocupe de las reacciones de los Estados Miembros o personas que refutan las acusaciones que figuran en los informes del Grupo o que se ocupe de las solicitudes de los Estados Miembros y personas que se mencionan en estos informes y que quisieran obtener más información sobre las acusaciones.

Al respecto, quiero suscribir lo dicho por el Embajador Ryan, en el sentido de que en relación con esta cuestión el Consejo debe afrontar el problema de la continuidad y está claro que debe mantener a los expertos para que atiendan las quejas de los Estados Miembros. Una sugerencia específica que yo haría es, por ejemplo, que si se vuelve a crear el Grupo de Expertos, por lo menos deberíamos mantener a uno de los expertos para que atienda las consultas de aquellos Estados Miembros que tengan preguntas sobre los informes del Grupo de Expertos.

Segundo, en cuanto al embargo de diamantes, está claro que también hay pruebas de que no ha estado funcionando muy bien. Hay una tendencia inversa de diamantes liberianos que se sacan de Liberia de contrabando y se venden como diamantes de los países vecinos. También quiero mencionar que, pese al llamamiento explícito que figura en la resolución de que Liberia cree un sistema de certificación de los diamantes, no se dispone de la asistencia técnica para hacerlo. Además, un problema que también deberá resolverse es el hecho de que puede que los embargos de diamantes impuestos por el Consejo y el régimen internacional de control estipulado por el Proceso de Kimberly no necesariamente funcionen armoniosamente, y es preciso también armonizar estos dos procesos.

Tercero, está claro que de todas las sanciones impuestas a Liberia, la más eficaz fue la prohibición de viajar. Esto es lo que claramente hirió al Gobierno de Liberia más que cualquier otra cosa. También es en cierto sentido la medida más controvertida, porque no existen criterios fijos para incorporar y suprimir nombres de la lista de personas que tienen prohibido viajar. En consecuencia, normalmente se propone incluir el nombre de una persona en la lista a partir de la información que proporcionan algunos miembros del

Comité de sanciones y por lo general los demás miembros del Comité acceden por cuestión de confianza a que se incluya o se suprima un nombre.

Sin embargo, dado que no hay unas reglas claras para la inclusión o supresión de un nombre en la lista, se dan situaciones en las que un nombre que debería incluirse en la lista no se incluye debido a la objeción de un solo miembro, o situaciones en las que un nombre que se podría eliminar permanece en la lista por la misma razón. Creo que debe haber un procedimiento más transparente en el Comité para la inclusión o supresión de nombres de la lista de personas que tienen prohibido viajar. Es muy difícil, sinceramente, cuando se preside un comité de esa índole, encontrarse con el caso de una persona que escribe una larga carta en la que explica fervientemente las razones por las que se la debería quitar de la lista y tener que responderle disculpándose y diciéndole que no podemos acceder a su petición y que no le podemos dar ninguna razón para ello.

El otro problema que hemos encontrado en relación con la lista de personas que tienen prohibido viajar es que a menudo disponemos de una información muy escasa sobre las personas que figuran en la lista y los países se han quejado de que no pueden imponer la prohibición de viajar si sólo se les ha proporcionado un nombre y una designación, sin un número de pasaporte ni otros datos. Esperamos que esto también se resuelva.

Paso ahora a hablar de la quinta lección que hemos aprendido, que es las consecuencias imprevistas de las sanciones. Como he dicho anteriormente, las sanciones que se impusieron a Liberia se habían concebido como sanciones inteligentes y la intención no era que repercutieran negativamente sobre la población liberiana. No obstante, como ya apunté antes, las sanciones han tenido consecuencias psicológicas para la población y la triste realidad es que, aproximadamente en el mismo momento en el que se impusieron las sanciones a Liberia, la situación humanitaria en el país se deterioró. En el último informe del Grupo de Expertos se explica muy claramente que la crisis humanitaria de Liberia no es consecuencia de las sanciones impuestas. Esto queda muy claro en el último informe del Grupo de Expertos. Ahora bien, por otra parte, en el informe también queda claro que Liberia se enfrenta a una crisis humanitaria muy grave y que la asistencia humanitaria a Liberia ha disminuido. Está claro que esto es algo que debe abordarse.

Naturalmente, el Gobierno de Liberia ha aprovechado esta crisis humanitaria para hacer con gran éxito una campaña en el país para convencer a la población liberiana de que los problemas humanitarios que les aquejan se deben a las sanciones de las Naciones Unidas. Hay una cosa que el Consejo podría hacer mejor el año que viene y es luchar contra esta campaña de propaganda y convencer a los liberianos de que sus problemas no se deben a las sanciones que se les han impuesto.

La sexta lección que hemos aprendido está relacionada con una de las instrucciones que se nos dio cuando se constituyó el Comité, instrucción que figura en el párrafo 14 de la resolución 1343 (2001) que dice que, como Comité, debemos

“... promulgar con prontitud las directrices que sean necesarias para facilitar la aplicación de las medidas impuestas en virtud de los párrafos 5 a 7 *supra*.”

Desgraciadamente, dos años después, todavía no hemos llegado a un acuerdo sobre las directrices que han de regir el Comité. La parte positiva es que esto no ha impedido la labor del Comité. Hemos logrado hacer nuestro trabajo, pese a la falta de directrices. Con todo, está claro que la situación no es satisfactoria y esto es algo que espero que se remedie en su debido momento. Sin embargo, como todos sabemos, hay un problema similar que también ha retrasado la labor del Grupo de Trabajo sobre sanciones. Esperamos que el Grupo de Trabajo sobre sanciones encuentre una solución al problema de dictar unas directrices claras.

La séptima y última lección, que está ligada a nuestra memoria institucional, se refiere al apoyo. Queremos dar las gracias a la Secretaría por el enorme apoyo que nos ha brindado, en particular Loraine Rickard-Martin, James Sutterlin y Armie Decepada, sin los cuales, francamente, nuestro Comité de sanciones no hubiera podido trabajar. Han realizado una labor formidable y se lo agradecemos. A la vez, ahora que nos vamos, les instamos a que sigan trabajando con nuestros sucesores y les sigan brindando un buen asesoramiento porque sinceramente el Comité de sanciones confía mucho en la Secretaría para poder hacer su trabajo.

El Presidente: A continuación doy la palabra al Embajador Jagdish Koonjul, Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África.

Sr. Koonjul (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Por los mismos motivos que antes ha señalado el Embajador Kishore Mahbubani deseo agradecerle que haya organizado esta sesión. Acojo con beneplácito esta oportunidad de realizar una exposición informativa sobre la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África que he tenido el honor de presidir durante los últimos 10 meses.

Como recordarán los miembros, el Grupo de trabajo se estableció tras la sesión pública sobre la situación en África celebrada el pasado mes de enero con la participación del Excmo. Sr. Amara Essy, Secretario General de la entonces Organización de la Unidad Africana, actualmente Unión Africana, y de varias delegaciones ministeriales, sesión que dio lugar a la aprobación por parte del Consejo de la declaración presidencial S/PRST/2002/2. En esta declaración se solicitaba al Consejo que considerara seriamente el establecimiento de un grupo especial de trabajo para supervisar las recomendaciones que figuran en la declaración y mejorar la coordinación y cooperación con el Consejo Económico y Social, cuyo Presidente, por cierto, en esa ocasión participó por primera vez en una sesión del Consejo.

Posteriormente, el Consejo de Seguridad estableció el Grupo de Trabajo en el mes de febrero con el siguiente mandato: primero, supervisar la aplicación de las recomendaciones que figuran en la declaración presidencial y en anteriores declaraciones y resoluciones sobre la prevención y resolución de conflictos en África; segundo, proponer recomendaciones para el fortalecimiento de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, así como con otros organismos de las Naciones Unidas que traten cuestiones de África; tercero, examinar en especial las cuestiones regionales y entre conflictos que afecten a la labor del Consejo en la prevención y la solución de conflictos en África; y cuarto, proponer recomendaciones al Consejo de Seguridad para realzar la cooperación en materia de prevención y solución de conflictos entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y con otras organizaciones subregionales.

La primera reunión del Grupo de Trabajo celebrada al nivel de embajadores nos brindó la oportunidad de realizar un amplio intercambio de impresiones e ideas, que al mismo tiempo le dio al Grupo un sentido de dirección amplio, así como los parámetros generales para sus labores. Se convino en que, en cumplimiento de su mandato, el Grupo de Trabajo no duplicaría la la-

bor del Consejo, sino que más bien le daría un valor agregado al considerar cuestiones de importancia para África que, en términos generales, no son debidamente consideradas en el Consejo.

En mayo, bajo la Presidencia de Singapur del Consejo, tuve la oportunidad de presentar el programa de trabajo del Grupo ante los miembros, en una sesión pública de presentación de información presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores de Singapur. El debate que se siguió a la sesión confirmó que los miembros en general aprobaban la pertinencia del Grupo de Trabajo y el programa de trabajo esbozado por el mismo. Deseo manifestar mi agradecimiento por el amplio apoyo y aliento que recibió mi Grupo de Trabajo en esa sesión por parte de los miembros en general. También le estoy agradecido a la Presidencia de Singapur por el muy sucinto informe que presentó al término de dicha sesión.

Tras una serie de reuniones, mi Grupo de Trabajo presentó una primera serie de recomendaciones al Consejo de Seguridad en agosto de este año (véase S/2002/979, anexo). Éstas tenían que ver con un grupo de amigos, con la cooperación con la Unión Africana y con Guinea-Bissau.

En resumen, con respecto al grupo de amigos, el Grupo de Trabajo basó sus deliberaciones en la información sobre antecedentes proporcionada por el Departamento de Asuntos Políticos con respecto a la labor del Grupo de Amigos del Secretario General, así como en las experiencias de Estados Miembros que habían creado grupos semejantes.

En cuanto a la cooperación con la Unión Africana, el Grupo de Trabajo debatió ampliamente la cuestión de mejorar la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Unión Africana. Al respecto, el Grupo de Trabajo escuchó la opinión del Observador Permanente de la Unión Africana en Nueva York y formuló una serie de recomendaciones. Me satisface señalar que ahora la concienciación entre los miembros del Consejo en cuanto a las actividades de la Unión Africana con respecto a los conflictos en África es mayor y generalizada.

Con respecto a Guinea-Bissau, el Grupo de Trabajo celebró un rico intercambio de impresiones con la participación del Representante Permanente de Guinea-Bissau, el Presidente del Consejo Económico y Social, el Departamento de Asuntos Políticos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Academia Mundial para la Paz y el representante Permanente de

Gambia, quien presidía el Grupo de Amigos de Guinea-Bissau. Tras considerar las actuales necesidades de consolidación de la paz en Guinea-Bissau y los obstáculos con los que se tropezó dicho país al enfrentar estas necesidades, el Grupo de Trabajo formuló una serie de recomendaciones prácticas.

El 9 de diciembre, el Grupo de Trabajo formuló una segunda serie de recomendaciones relativas al mejoramiento de la eficacia de los representantes y representantes especiales del Secretario General en África (véase S/2002/1352, anexo). Al preparar dichas recomendaciones el Grupo de Trabajo consultó con el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina de la Unión Africana y la Oficina del Secretario General. Deseo destacar que las recomendaciones sobre los representantes y los representantes especiales del Secretario General en ninguna manera reflejan el desempeño de los representantes y representantes especiales existentes, sino que van encaminadas a sugerir cómo mejorar su eficacia.

El Grupo de Trabajo también celebró sesiones de información sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las actividades de la División de Asistencia Electoral a fin de facilitar a las delegaciones de los miembros del Consejo la comprensión de estas cuestiones al realizar sus labores en el Consejo. Además, se invitó al *International Crisis Group* a presentar a los miembros del Grupo de Trabajo una exposición informativa sobre la Unión del río Mano, antes del taller organizado por la Presidencia del Reino Unido en el mes de julio.

El logro más significativo del Grupo de Trabajo ha sido el fomento de una estrecha colaboración entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social. En efecto, existe un reconocimiento creciente de que el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social deben colaborar y coordinar sus actividades a fin de obtener soluciones duraderas a los conflictos. En este espíritu, se invitó al Presidente del Consejo Económico y Social, a participar en la sesión pública del Consejo de Seguridad celebrada en enero sobre la situación en África y en las reuniones celebradas anteriormente por el Grupo de Trabajo.

Del mismo modo, el Presidente del Consejo Económico y Social me invitó en mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad a participar en la conmemoración del décimo aniversario del Acuerdo de Paz de Mozambique que llevó a cabo el

Consejo Económico y Social el 4 de octubre de 2002. Más recientemente, por invitación del Consejo Económico y Social, participé en la misión conjunta del Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social en Guinea-Bissau con el Grupo Consultivo Especial del Consejo Económico y Social sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto. Celebramos una reunión muy constructiva en Guinea-Bissau, y más adelante en Washington con las instituciones de Bretton Woods y es de esperar que de ello surjan recomendaciones especialmente útiles que sirvan de ayuda a Guinea-Bissau. Esta actividad conjunta ilustra la estrecha colaboración que hemos podido establecer entre esos dos importantes órganos de las Naciones Unidas.

Como Mauricio deja de ser miembro del Consejo al término de este mes y como el Grupo de Trabajo deberá ser objeto de examen en febrero del año próximo, permítaseme formular algunas observaciones a título personal con respecto al futuro del Grupo de Trabajo. A nuestro parecer, la naturaleza oficiosa del Grupo de Trabajo lo convierte en un foro ideal para debatir cuestiones relacionadas con África, en especial porque el Grupo invita a oradores de distintas organizaciones a presentar sus ideas sobre cuestiones africanas. Si bien el Consejo de Seguridad dedica la mayor parte de su tiempo al debate de cuestiones africanas, casi no tiene tiempo de dedicarse a debates de fondo. El Grupo de Trabajo cubre esta laguna. Con los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 y otras cuestiones urgentes que debe considerar el Consejo, a lo que se agregan algunos acontecimientos positivos en el África, puede haber una tendencia a desviar la atención de los problemas africanos. El Grupo de Trabajo a nuestro parecer, será de gran ayuda para mantener nuestra atención en las cuestiones africanas.

El vínculo establecido entre el Grupo de Trabajo y el Consejo Económico y Social, a nuestro parecer, no va a mantenerse por sí sólo. La colaboración entre ambos Consejos es de importancia decisiva, y el Grupo de Trabajo puede proporcionar el vínculo vital para la continuación de dicha colaboración. Además, el enfoque que el Grupo de Trabajo y el Consejo Económico y Social han adoptado con respecto a Guinea-Bissau, puede aplicarse a muchos otros países que salen de situaciones de conflicto, como por ejemplo la República Centroafricana, Burundi, Angola e incluso Liberia en el futuro.

La Unión Africana y las organizaciones subregionales de África son socios importantes del Consejo de

Seguridad al tratar los conflictos en África. Creemos que el Grupo de Trabajo puede ser de importancia considerable para el fortalecimiento de la asociación entre el Consejo de Seguridad, la Unión Africana y las organizaciones subregionales en África. Por consiguiente, en nuestra opinión sería aconsejable mantener y reforzar el Grupo de Trabajo mucho más allá de su mandato actual. También creemos que el diálogo que se inició con la Unión Africana al invitar al Secretario General de la Unión Africana a participar en la sesión pública del Consejo en enero pasado debe proseguir. De hecho, esperamos que el año próximo el nuevo Consejo dé seguimiento a esta iniciativa.

Por último, deseo dar las gracias a todos los miembros del Consejo por el apoyo que me han brindado en el Grupo de Trabajo. Quiero, en particular, agradecer al Departamento de Asuntos Políticos —al Subsecretario General Kalomoh y a la Sra. Vogt— así como a todo el equipo de la Secretaría la ayuda constante que han proporcionado al Grupo de Trabajo. Deseo mencionar especialmente el apoyo que he recibido del Embajador Gerry Corr, Representante Permanente Adjunto de Irlanda, por el informe completo que ha presentado sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de la delegación de los Estados Unidos, en particular del Sr. Rick Mills, por su contribución en lo que respecta a la función del Representante Especial del Secretario General. Quiero aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todos los miembros de mi propio equipo, en especial al Sr. Jingree, por su apoyo dedicado, que ha facilitado en mayor medida la labor de mi Comité y por las recomendaciones que hemos formulado en lo referente a la labor del Grupo de Trabajo. De hecho, esperamos que los miembros del Consejo examinen con seriedad el año próximo la posibilidad de que el Grupo de Trabajo continúe y se fortalezca aún más.

El Presidente: Doy ahora la palabra al Embajador Wegger Christian Strømme, Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

Sr. Strømme (*habla en inglés*): El Grupo de Trabajo sobre las operaciones de mantenimiento de la paz celebró un total de ocho sesiones oficiales en 2002, incluida una sesión con los países que aportan contingentes a la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) —comúnmente conocida como el nuevo mecanismo— que se celebró el 28 de agosto.

Mediante una nota del Presidente del Consejo de Seguridad del 14 de enero de este año (S/2002/56), el Consejo aprobó el mandato del nuevo mecanismo de cooperación con los países que aportan contingentes, establecidos como parte integral del mandato del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre mantenimiento de la paz. Esto representó la culminación de un proceso de un año de duración tendiente a reforzar la cooperación y las consultas entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes.

Tras la aprobación de esa nota, el Consejo no le encomendó al Grupo de Trabajo tareas inmediatas. Por consiguiente, no se celebraron sesiones hasta fines de mayo de este año. El Grupo de Trabajo entonces se reunió para examinar dos documentos oficiosos, presentados por el Reino Unido y la Federación de Rusia, respectivamente, sobre cómo mejorar la asesoría militar que se brinda al Consejo de Seguridad. Los miembros del Grupo reconocieron la necesidad de una mayor y una mejor asesoría militar para el Consejo. No obstante, no se pudo alcanzar ningún acuerdo sobre las recomendaciones que figuraban en los documentos oficiosos.

Dado un par de incidentes relacionados con los protagonistas interesados en participar en las reuniones de los países que aportan contingentes de conformidad con la resolución 1353 (2001), al Grupo de Trabajo se le encomendó elaborar un enfoque destinado a evitar tales incidentes en el futuro. La respuesta del Grupo de Trabajo, aprobada en la nota del Presidente (S/2002/964), de 27 de agosto, constituyó un objetivo de establecer una práctica coherente y abarcadora en esta esfera. En la nota se señala que las partes enumeradas, que no tengan el derecho automático a participar en las sesiones mencionadas, deben presentar una solicitud de participación al Presidente del Consejo, y que el Presidente, sobre la base de las consultas que celebre con los miembros del Consejo, formulará una invitación, según proceda, y dará instrucciones a la Secretaría en consecuencia. Ahora les corresponde a todos los participantes poner en práctica este nuevo procedimiento.

Pasaré ahora a la reunión del denominado nuevo mecanismo de cooperación con países que aportan contingentes, celebrada el 28 de agosto. Como los miembros del Consejo recordarán, esta fue la primera reunión celebrada en este nuevo formato. Como Presidente del Grupo de Trabajo me complace señalar que la reunión en general fue evaluada en términos positivos por los miembros del Consejo como por los países que aportan contingentes. Se señaló que la reunión dio

lugar a un debate más importante comparado con las reuniones de consulta de conformidad con la resolución 1353 (2001), y que el formato más reducido y el tema del programa específico y bien definido contribuyeron a un intercambio de opiniones fructífero entre los miembros del Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría.

La experiencia adquirida hasta ahora sugiere que es probable que dichas reuniones no recarguen las labores del Consejo ni interfieran con sus prerrogativas. Por el contrario, a mi juicio, el nuevo formato tiene sus méritos, y se deben realizar esfuerzos por mejorarlo aún más. Por consiguiente, alentaría a que se estableciera un estrecho contacto y se celebraran consultas entre los miembros del Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría con miras a organizar reuniones futuras del mecanismo cuando esto se estime apropiado. Esto al menos servirá al propósito importante de fortalecer la asociación tan necesaria entre los que elaboran y los que aplican los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Hacia fin de año, el Grupo de Trabajo examinó, en forma oficiosa, posibles temas que deben constituir la base de la elaboración futura con el objetivo general de mejorar las prácticas en la esfera del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En ese sentido, los miembros han planteado los desafíos relacionados con el mando y el control de las operaciones de mantenimiento de la paz, las lecciones aprendidas y el desarme,

la desmovilización, la reintegración y la rehabilitación. No obstante, se ha puesto de relieve que, antes de cualquier debate que pueda iniciarse, los desafíos concretos a abordar deben quedar definidos claramente, tomando en cuenta el mandato del Grupo de Trabajo, así como los mandatos de otros órganos pertinentes a fin de no duplicar esfuerzos. Esta labor preparatoria se encuentra en curso, y el Grupo de Trabajo, por lo tanto, tal vez desee volverla a examinar bajo su nueva Presidencia.

El Grupo de Trabajo sobre operaciones de mantenimiento de la paz es un órgano permanente dependiente del Consejo de Seguridad, con mandato para considerar tanto aspectos genéricos como específicos de las misiones de mantenimiento de la paz. Como Presidente saliente, soy de la opinión de que el Consejo de Seguridad se beneficiaría de aportaciones sostenidas del Grupo de Trabajo en ambas esferas como medios de fortalecer la capacidad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

El Presidente: Agradezco al Embajador Strøm men su presentación del informe de la labor del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre operaciones de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad ha concluido de esta manera la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.20 horas.